



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 062 - 2019-GR. CAJ/CHO.

Chota, 15 de abril de 2019

#### VISTOS:

Contrato N° 19-2018-GSRCHOTA, Resolución N° 33-2019-GR-CAJ/CHO, Informe N° 034-2019-GR.CAJ-GSRCH/SGO, Liquidación con código N°37671, Informe N° 033-2019-GRCAJ-GSRCH/SGO.cbc, Carta N° 01-2019-CCH/CIVILSAPS, Carta N° 01-2019-JRPT/S, Sobre Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría de Elaboración de Expediente Técnico; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, Mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 033-2019-GR.CAJ/CHO, en su Artículo Primero, Resuelve Aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES EL LIRIO, CARHUAMAYO, EL PARAÍSO, CAPILLAPAMPA, PORO PORO Y LA HUANGA DEL CENTRO POBLADO DE CHAUPELANCHE, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”**, por un monto ascendente a la suma de S/. 12'855,374.53 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 53/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 300 días calendarios;

Que, en mérito al Contrato de Consultoría N° 19-2018-GSRCHOTA, Adjudicación Simplificada N° 004-2018-GSRC-Primera Convocatoria, suscrito entre la Gerencia Sub Regional de Chota y el Ing. César Eladio Fustamante Benavidez, Representante Legal del **CONSORCIO CHAUPELANCHE**, con el Objeto de Contratar el **SERVICIO DE CONSULTORÍA** para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES EL LIRIO, CARHUAMAYO, EL PARAÍSO, CAPILLAPAMPA, PORO PORO Y LA HUANGA DEL CENTRO POBLADO DE CHAUPELANCHE, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”**, con un plazo de Noventa (90) días calendarios contados a partir del 20 de julio del 2018 y por un monto de S/. 197,024,60.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO CON 60/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, según Informe N° 033-2019-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc, de fecha 11 de abril del 2019 emitido por el Ingeniero Carlos Becerra Cieza, en su condición de Jefe de la División de Estudios de la Subgerencia de Operaciones, mediante la cual se dirige al Subgerente de Operaciones Ing., Julio Ortiz Vargas para indicarle que, habiendo revisado la Carta N° 01-2019-JRPT/S presentado por el evaluador del Expediente Técnico se indica que las observaciones fueron levantadas por el **CONSORCIO CHAUPELANCHE** mediante Carta N° 01-2019-CCH/CIVILSAPS, quedando conforme la información presentada por lo que corresponde aprobar la liquidación del Contrato N° 19-2018-GSRCHOTA, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN	MONTOS EN SOLES
<b>CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>197,024.60</b>
PAGADO	157,619.68
RETENCIONES DE GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	19,702.46
OTROS(MULTA POR RETRASO)	0.00
<b>SALDO A FAVOR CONSULTOR (A)</b>	<b>39,404.92</b>
<b>DEVOLUCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO (B)</b>	<b>19,702.46</b>
<b>MULTA POR RETRASO DE CONSULTORIA (C)</b>	<b>0.00</b>



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 062 - 2019-GR. CAJ/CHO.

Que, con informe N° 034-2019-G.R-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 12 de abril de 2019, el Ingeniero Julio Ortiz Vargas Subgerente de Operaciones alcanza la **Liquidación del Contrato de Consultoría N° 19-2018-GSRCHOTA**, suscrito para la **Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES EL LIRIO, CARHUAMAYO, EL PARAÍSO, CAPILLAPAMPA, PORO PORO Y LA HUANGA DEL CENTRO POBLADO DE CHAUPELANCHE, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”**, y mediante el cual concluye que la documentación presentada por el Consultor, Evaluador, y el Jefe de la Unidad de Estudios se encuentra conforme por lo que se recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo la Liquidación de Contrato de Consultoría N° por el monto de **S/.197,024.60 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO CON 60/100 SOLES)**;

Que, estando a las consideraciones precedentes y a lo solicitado por el Sub Gerente de operaciones, resulta **PROCEDENTE**, Aprobar la **Liquidación del Contrato de Consultoría N° 19-2018-GSRCHOTA**, Suscrito para la **Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES EL LIRIO, CARHUAMAYO, EL PARAÍSO, CAPILLAPAMPA, PORO PORO Y LA HUANGA DEL CENTRO POBLADO DE CHAUPELANCHE, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”**;

Que, de conformidad a los considerandos precedentes, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración y de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GR.CAJ/GR

### SE RESUELVE,

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la **LIQUIDACIÓN del Contrato de Consultoría N° 19-2018-GSRCHOTA**, suscrito entre la Gerencia Sub Regional de Chota y el Ing. César Eladio Mustamante Benavidez, Representante Legal del **CONSORCIO CHAUPELANCHE** para la **Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES EL LIRIO, CARHUAMAYO, EL PARAÍSO, CAPILLAPAMPA, PORO PORO Y LA HUANGA DEL CENTRO POBLADO DE CHAUPELANCHE, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”**, por un monto de **S/.197,024.60 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO CON 60/100 SOLES)** que incluye todos los impuestos de Ley y con un Plazo de Noventa (90) Días Calendario contados a partir del 20 de julio de 2018, de acuerdo al siguiente detalle contenido en el Informe N° 033-2019-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc, e Informe N° 034-2019-G.R-CAJ-GSRCH/SGO emitido por el Sub Gerente de Operaciones, documentos que forman parte constitutiva de la presente Resolución.

RESUMEN	MONTOS EN SOLES
<b>CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>197,024.60</b>
PAGADO	157,619.68
RETENCIONES DE GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	19,702.46
OTROS(MULTA POR RETRASO)	0.00
<b>SALDO A FAVOR CONSULTOR (A)</b>	<b>39,404.92</b>
<b>DEVOLUCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO (B)</b>	<b>19,702.46</b>
<b>MULTA POR RETRASO DE CONSULTORIA (C)</b>	<b>0.00</b>



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 062 - 2019-GR. CAJ/CHO.

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR** el costo final del Contrato de Consultoría N° 19-2018-GSRCHOTA, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES EL LIRIO, CARHUAMAYO, EL PARAÍSO, CAPILLAPAMPA, PORO PORO Y LA HUANGA DEL CENTRO POBLADO DE CHAUPELANCHE, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA”, por un monto total de inversión de S/.197,024.60 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO CON 60/100 SOLES).

**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR** a la Oficina Sub Regional de Administración para que una vez consentida la presente Resolución proceda a cancelar al Representante Legal del Consorcio ChaupeLANCHE el saldo deudor de S/. 39,404.92 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 92/100 SOLES), conforme al detalle indicado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR** a la oficina de Administración, para que una vez consentida la presente Resolución, proceda la devolución de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de S/. 19,702.46 (Diecinueve Mil Setecientos Dos con 46/100 Soles), conforme al detalle indicado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO. -DISPONER** que a través de Secretaria de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al Ing. César E. Fustamante Benavidez Representante Legal del CONSORCIO CHAUPELANCHE en su domicilio Legal Jr. Santa Clara N° 183 – Cent. Chota – Chota - Cajamarca, en con las formalidades que establece la ley.

**ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

### REGISTRASE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA  
*Ing. Martín Vásquez Rubio*  
GERENTE SUB REGIONAL